

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE DIPUTADO GENERAL

Decreto Foral 28/2020, del Diputado General de 23 de enero. Corrección de errores del Decreto Foral 543/2019, de 30 de diciembre, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de acciones anuales de cooperación, de carácter puntual, en países en vías de desarrollo. Ejercicio 2020

Con fecha 30 de diciembre de 2019 se aprobó por el diputado general el Decreto Foral 543/2019, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de acciones anuales de cooperación, de carácter puntual, en países en vías de desarrollo. Ejercicio 2020. Tanto en el Decreto como en el Anexo que acompañaba al Decreto Foral se han constatado varios errores.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Corregir el dispongo tercero del Decreto Foral 543/2019, de 30 de diciembre, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Las subvenciones reguladas mediante este Decreto Foral se abonarán con cargo a las partidas 02.5.01 93.00 4.8.1.00.02 “Convocatoria de Puntuales” y 02.5.01 93.00 7.8.1.00.02 “Convocatoria de Puntuales. Convocatoria Nueva” del proyecto de presupuesto del ejercicio 2020 que se estima que contarán con un crédito de 55.000 y 35.000 euros, respectivamente, por lo que la concesión de la subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la subvención, distribuyéndose del modo siguiente:”

Debe decir:

“Las subvenciones reguladas mediante este Decreto Foral se abonarán con cargo a las partidas 02.5.01 93.00 4.8.1.00.02 “Convocatoria de Puntuales” y 02.5.01 93.00 7.8.1.00.02 “Convocatoria de Puntuales.” del proyecto de presupuesto del ejercicio 2020 que se estima que contarán con un crédito de 55.000 y 35.000 euros, respectivamente, por lo que la concesión de la subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la subvención, distribuyéndose del modo siguiente:”

Segundo. Corregir el dispongo séptimo del Decreto Foral 543/2019, de 30 de diciembre, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“La resolución de concesión o denegación de la ayuda será publicada en el BOTHA según las formas previstas en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, surtiendo la misma efectos de notificación a las entidades solicitantes de subvenciones para el desarrollo de programas y/o actividades destinadas a la sensibilización y a la convivencia intercultural en el año 2020.”

Debe decir:

“La resolución de concesión o denegación de la ayuda será publicada en el BOTHA según las formas previstas en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, surtiendo la misma efectos de notificación a las entidades solicitantes de subvenciones para la financiación de acciones anuales de cooperación, de carácter puntual, en países en vías de desarrollo en el año 2020.”

Tercero. Corregir el artículo 15 del anexo del Decreto Foral 543/2019, de 30 de diciembre, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“La entidad subvencionada deberá remitir un único informe descriptivo y financiero del desarrollo de la actuación subvencionada a su finalización, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de finalización del proyecto contando el inicio del mismo la fecha comunicada por la entidad.

En todo caso, la presentación de la justificación final de los gastos del proyecto, es decir, el total del presupuesto subvencionable, tendrá un plazo que finalizará el 15 de diciembre de 2020.”

Debe decir:

“La presentación de la justificación final de los gastos del proyecto, es decir, el total del presupuesto subvencionable, tendrá un plazo que finalizará el 15 de diciembre de 2020.”

Vitoria-Gasteiz, 23 de enero de 2020

Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Directora de Igualdad y Derechos Humanos

NEREA MELGOSA VEGA